 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	OFICINA DE CONTRATACION
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACIÓN	10 DE FEBRERO DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	MARCO ANDRES SILVA LOPEZ
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	<p>El municipio de Floridablanca tiene la misión de promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En general, el ente territorial como unidad y entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, es decir, vigilar y garantizar en primera instancia la consecución de los fines constitucionales del Estado, en el territorio que se le ha asignado.</p> <p>Para el cumplimiento de dicho encargo legal y constitucional, se ha diseñado la estructura administrativa del ente territorial, como se evidencia en el Decreto municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021, expedido por el Alcalde de Floridablanca en uso de atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, mediante el cual se ajusta la estructura municipal para la satisfacción de las mencionadas finalidades.</p> <p>En virtud de ello, se desprenden una pluralidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su desarrollo es significativo.</p> <p>Conforme a lo anterior, bajo las facultades constitucionales otorgadas al Dr. José Fernando Sánchez Carvajal para contratar con miras a satisfacer las necesidades enunciadas, mediante la gestión, formulación, promoción y contratación de los bienes y servicios que se requieran, con la finalidad de dar aplicación a los principios que rigen la función administrativa, en especial el de eficacia, celeridad, y planeación en cada una de las secretarías y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Floridablanca dentro del marco de sus competencias y funciones, desarrolla un sin número de actividades a través de la OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO la cual, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto Municipal No. 393 del 10 de noviembre de 2021,</p>



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA ELAB

15/01/2024

FECHA APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14


tiene como propósito principal ser la encargada de “formular, ejecutar y hacer seguimiento de estrategias que en materia de gestión ambiental y mitigación del riesgo se deban realizar en el marco de los lineamientos y normatividad en la materia, que conlleven a la protección de los recursos naturales con los que cuenta el municipio y realizar acciones de prevención y mitigación que se deban realizar en el marco de los lineamientos y normatividad en la materia, que conlleven a la protección de los recursos naturales con los que cuenta el municipio y realizar acciones de prevención y mitigación del riesgo de desastres promoviendo la participación social y comunitaria en todo aquello que pueda causar detrimento al medio ambiente y ocasionar posibles riesgos de desastres”, y por lo tanto, demanda satisfacer las necesidades concernientes para apoyar a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo en los eventos públicos requeridos, con el fin de dar respuesta a situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de estos. Así mismo, realizar los informes que le sean solicitados y respaldar las actividades relacionadas con la realización del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta necesidad busca fortalecer la meta 318 “**Servicio de atención a emergencias y desastres de forma integral y oportuna de incidentes, emergencias, calamidades y demás situaciones que alteren las condiciones de vida de los ciudadanos y/o el normal desarrollo de las actividades del Municipio**”. Con código BPIN 2024682760065. La cual se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal Floridablanca en Orden 2024-2027.


Debe resaltarse que los empleos de planta de la Alcaldía Municipal de Floridablanca son insuficientes conforme al Decreto municipal No. 0178 del 16 de mayo de 2019 “por medio del cual se adopta la planta de empleos para la administración central del municipio de Floridablanca, Santander” y al Decreto municipal No. 0261 del 28 de Julio de 2022 “por medio del cual se establece el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de persona de la administración central del municipio de Floridablanca”, los cuales no alcanzan a soportar las necesidades propias de la Administración Municipal para el cumplimiento de sus fines.

En virtud de lo anterior y en procura que el municipio de Floridablanca sea una entidad gubernamental de gestión eficaz en todos los niveles, se requiere aumentar la capacidad técnica y administrativa para la gestión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la obtención de los resultados esperados de la Alcaldía Municipal y en especial de esta oficina, siendo indispensable la conformación de un equipo interdisciplinario a través de profesionales, profesionales especializados, técnicos, tecnólogos, bachilleres y personal de apoyo.

Que la falta de este personal le puede ocasionar a esta oficina gestora y

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

	<p>a la Administración Municipal el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus procesos de gestión, en contravía de los principios previstos por los artículos 209 de la Constitución Política y 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>En atención a que esta Dependencia exige efectuar actividades propias para satisfacer la necesidad previamente descrita, es preciso contratar los servicios de una persona natural idóneo, BACHILLER ACADÉMICO, con experiencia laboral de doce (12) meses, en el sector público o privado, para la prestación de los servicios correspondientes al objeto, actividades y su alcance, evidenciando que puede cumplir a cabalidad los mismos.</p>
OBJETO PROPUESTO	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL PARA APOYAR A LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN ATENDER DE FORMA INTEGRAL Y OPORTUNA LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</p>
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo en los eventos públicos requeridos, con el fin de dar respuesta a situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de estos. 2. Realizar los informes que le sean solicitados y que estén relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres. 3. Apoyar las actividades relacionadas con la realización del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. 4. Apoyar a los profesionales en la respuesta de las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) que le sean asignados. 5. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus funciones (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 6. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del municipio de Floridablanca, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 7. Las demás funciones asignadas por el supervisor del contrato
PLAZO	CUATRO (04) MESES
PERFIL	<p>IDONEIDAD (TÍTULO PREGADO Y/O POSTGRADO) BACHILLER ACADÉMICO</p> <p>EXPERIENCIA Experiencia laboral de doce (12) meses</p>

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	<p>Que, en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de apoyo y profesionales se da por la vía de la contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo a los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que, por lo general, están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP I y II .</p> <p>En lo que respecta a servicios profesionales y de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Floridablanca. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (bachiller, profesional, especialista, magister), así como la experiencia exigida según el tipo de actividad a realizar.</p> <p>Las Entidades Estatales tanto a nivel nacional, departamental o municipal, se contrata mayoritariamente la prestación de servicios con personas naturales y / o jurídicas. Estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado. En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, al riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.</p> <p>Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo legal vigente.</p> <p>El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones</p>
---	---



Alcaldía Municipal de
Floridablanca

**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO

GC-F-55

VERSIÓN

00

OFICINA DE CONTRATACIÓN

FECHA ELAB

15/01/2024

FECHA APROB

15/01/2024

PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN

TRD

103-14

especiales o impuestos como son las estampillas municipales y / o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con Ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40 % de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación. Esto le permite al contratista administrar su propio tiempo y comprometerse con diferentes contratos con otras entidades públicas o privadas. Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993.


La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y / o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.


Por tratarse de un proceso de contratación directa, la selección del oferente se realizará sin que requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Floridablanca para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos , estampillas , seguridad social , etc.

VALOR:

DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000)

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	GC-F-55
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
PROCESO: GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		TRD	103-14

RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.008.45.4503.4503004.318		
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X	
<u>ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO</u>			
LINEA ESTRATEGICA	4-FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO		
PROGRAMA	4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias		
META PLAN DE DESARROLLO	Meta 318-Servicio de atención a emergencias y desastres de forma integral y oportuna de incidentes, emergencias, calamidades y demás situaciones que alteren las condiciones de vida de los ciudadanos y/o el normal desarrollo de las actividades del Municipio.		
SEMPI	2024682760065		
CODIFICACIÓN UNSPSC	80111600		
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	Linea2065:PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENCIAL PARA APOYAR EN ATENDER DE FORMA INTEGRAL Y OPORTUNA DURANTE EL CUATRIENIO AL 100% DE LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN		
<u>RESPONSABLES</u>			
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 MARCO ANDRES SILVA LOPEZ		